

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.159

LEY 1159

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1159

LEY 1159

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Para los meses vencidos antes de la sanción de las Leyes de Impuestos Municipales para el corriente año, regirán las mismas Leyes vigentes en el año anterior.

ARTÍCULOS 2.- Los Jueces de Paz de la Provincia no podrán hacer el cobro de los impuestos a que esta Ley se refiere, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad respectiva.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1159. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).